

## DRN-GTH 2 6 0

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2014

Señores: Servidores públicos a Nivel Nacional

Asunto: Obligación del registro y actualización de la hoja de vida y la declaración de

bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público

SIGEP para la posesión como servidores públicos

De: Registrador Nacional del Estado Civil

Con el objeto de dar total cumplimiento a lo señalado en el artículo 227 del Decreto Ley 19 de 2012 el cual señala:

"Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

Además, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política"

Se informa que a partir de la fecha, toda persona que sea nombrado como servidor público en la Organización Electoral – Registraduría Nacional del Estado Civil, deberá presentar al momento su posesión el formato de hoja de vida y la declaración de bienes y rentas generados por el SIGEP.

Así mismo, al momento del término del nombramiento o retiro del servicio se deberá entregar la actualización de la declaración de bienes y rentas, igualmente generada por el SIGEP.

Para llevar a cabo estas actividades, en cada Delegación Departamental, Registraduría Distrital y en el Grupo de Registro y Control de la Gerencia del Talento Humano, se encuentran capacitados servidores que darán soporte a esta actividad.

democracia es nuestra



La Oficina de Control Interno en ejercicio de su rol de Asesoría y como Evaluador Independiente, revisará la información que es reportada en el aplicativo SIGEP y en caso que requiera examinar los datos de la hoja de vida de uno o varios servidores, deberán solicitar al responsable de la custodia de las historias laborales en el área de talento humano, la autorización para verificar bajo su presencia, la información consignada tanto en la historia laboral en físico como la registrada en el SIGEP.

Agradezco dar cabal cumplimiento a estas actividades.

Cordial saludo,

Registrador Nacional del Estado Civi

Aprobó: Altus Alejandro Bactica Rueda - Gerente del Talento Humano Marcela Ramirez Avellaneda - Jefe Oficina Control Interno (E)

Proyectó y elaboró: Wilson Monra Mora